

INFORME SECRETARIAL: Cali, junio quince (15) de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE CALI, devolvió el despacho comisorio No. 038 del 31 de mayo de 2022 sin auxiliar, indicando que la fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega se había programado para el día 17 de mayo de 2023, pero la misma no fue llevada a cabo por solicitud del apoderado judicial de la parte actora, quien informó respecto de un acuerdo de pago convenido con la parte demandada. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2018-00214-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

GLOSAR al expediente el despacho comisorio **No. 038 del 31 de mayo de 2022**, sin auxiliar, el cual fue devuelto por el **JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, en razón a que la fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega estaba programada para el día 17 de mayo de 2023, pero la misma no fue llevada a cabo por solicitud del apoderado judicial de la parte actora, quien informó respecto de un acuerdo de pago convenido con la parte demandada.

ORDENAR el **ARCHIVO** del presente proceso teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2d44a29a80d7744da64b76a1d915ea20238c1a8f55576324daaff0ec003165**

Documento generado en 15/06/2023 02:06:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**